

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 649-2005

Guatemala, 31 de octubre de 2005

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que el Estado reconoce el derecho a sus habitantes a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a su identidad de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres y que es función del Ministerio de Cultura y Deportes, proteger y conservar lo relacionado al patrimonio cultural tangible e intangible de la nación de acuerdo a sus características y valores culturales e históricos con el objetivo de preservarlos de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal de Ciudad Vieja del Departamento de Sacatepéquez, Sr. José Juventino Paredes, solicitó que el tradicional Baile Folklórico denominado **La Legión de los 24 Diablos**, sea declarado patrimonio cultural, con el propósito de mantener dicha tradición,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las investigaciones correspondientes, realizadas por el Departamento de Investigaciones Socioculturales de la Dirección General de Culturas y Artes, el Baile tradicional "**La Legión de los 24 Diablos**" se origina en la época colonial y de acuerdo a su coreología tiene una connotación de Danza Drama, constituyendo por ello un valioso patrimonio cultural intangible que debe ser protegido, por la función social que representa como unidad de identidad en el municipio citado,

POR TANTO:

En base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literal m) 31 literales b) y e) de la Ley del Organismo Ejecutivo, 1, 2, 3, 4, 5 y 23 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número 26-97 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, Acuerdo Gubernativo 354-2001,

ACUERDA:

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el **Baile Folklórico denominado "LA LEGIÓN DE LOS 24 DIABLOS"** que se realiza en el Municipio de Ciudad Vieja del Departamento de Sacatepéquez, por constituir una expresión histórica, artística y cultural y por sus características de Danza-Drama, que contribuyen a la identidad del citado municipio.

Artículo 2. El Departamento de Registro de Patrimonio de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de este Ministerio, queda obligado a realizar la correspondiente inscripción y registro.

Artículo 3. El Presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Lic. Manuel de J. Salazar Tetzag
Ministro de Cultura y Deportes



Lic. Emilio Segura
JEFE DE CONSULTORIA JURIDICA
Ministerio de Cultura y Deportes